

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 4201** *Resolución de 8 de abril de 2015, del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, por la que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios de gestión de los programas de movilidad.*

El Organismo Autónomo Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), al amparo de lo previsto en la Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, ha incorporado a sus fines estatutarios contribuir a una mayor internacionalización del sistema universitario español, potenciar su proyección en todos los ámbitos internacionales, promover en el exterior la oferta educativa e investigadora de las universidades y centros de investigación españoles, contribuir a la mejora de la acogida de estudiantes, profesores e investigadores extranjeros en España y de españoles en el extranjero, así como impulsar el Espacio Europeo de Educación Superior y el Espacio Iberoamericano del Conocimiento y generar acciones y procedimientos que posibiliten la captación eficiente de alumnos, investigadores y profesores extranjeros para las universidades españolas; estos fines han constituido el objeto de la actividad, hasta su extinción el 31 de diciembre de 2014 según la disposición transitoria 7.^a de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, de la fundación del sector público estatal Fundación para la Proyección Internacional de las Universidades Españolas (Universidad.es).

Para el cumplimiento de dichos fines, la citada fundación, gestionaba, a través de convenios de colaboración con Gobiernos e instituciones extranjeras, diversos programas de movilidad de alumnos, investigadores y profesores extranjeros, actuando como interlocutor único frente a dichos Gobiernos e instituciones extranjeras, de las universidades españolas y de los beneficiarios de los programas.

El SEPIE, para mantener el dinamismo que se requiere para incrementar la internacionalización de la universidad, y en concreto, la incorporación de estudiantes universitarios financiados desde el exterior, asume los servicios y actividades que se derivan del desarrollo e implementación de los compromisos internacionales adquiridos, garantizando la plena vigencia actual y futura de los objetivos, proyectos y programas que venía desarrollando la Fundación Universidad.es.

Estos servicios y actividades se desarrollan en función de lo convenido en los respectivos convenios de colaboración, atendiendo a las necesidades manifestadas por cada Gobierno o institución extranjera.

Por todo ello, se considera necesario fijar los precios públicos de estos servicios a través de la presente resolución, según determina la normativa vigente.

Así, el artículo 26 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, establece en su apartado 1 b) que el establecimiento o modificación de la cuantía de los precios públicos se hará «directamente por los organismos públicos, previa autorización del Departamento ministerial del que dependan».

Por ello, previa autorización del Ministro de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1b) de la Ley 8/1989 de 13 de abril, de tasas y precios públicos, resuelvo:

Primero.

Aprobar los precios públicos por la prestación de servicios de gestión de los Programas de movilidad que recoge el anexo de esta resolución.

Segundo.

El pago de los precios públicos se efectuará por cada Gobierno o institución extranjera en función de lo convenido en el respectivo convenio de colaboración, pudiendo realizarse pagos parciales y/o anticipados previos a la finalización del servicio, dentro de un plazo no superior a 30 días.

El pago se realizará a través de un ingreso en la cuenta del Banco de España código IBAN ES24 9000 0001 20 0203413517 a nombre del Organismo Autónomo Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Tercero. *Eficacia.*

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 8 de abril de 2015.–El Director del Organismo Autónomo Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, Pablo Martín González.

ANEXO

Precios unitarios por programa, y por alumno

País	Organismo	Programa	Precio – Euros
Brasil.	CNPq.	Ciencia sin fronteras 2014-2015: para estudiantes brasileños de grado.	400
Brasil.	CNPq.	Ciencia sin fronteras 2015-2016: para estudiantes brasileños de grado.	430
Brasil.	CNPq.	Ciencias sin fronteras: Prácticas en empresas para los estudiantes seleccionados en las convocatorias del Programa CsF.	300
Brasil.	Ministerio de Turismo.	Programa de formación en las áreas de Turismo y hospitalidad.	300
Ecuador.	Ministerio Educación.	Formación en beneficio del profesorado del magisterio público ecuatoriano: Maestrías: fases piloto.	300
Ecuador.	Ministerio Educación.	Formación en beneficio del profesorado del magisterio público ecuatoriano: Maestrías: convocatoria general.	300
Ecuador.	Ministerio Educación.	Formación en beneficio del profesorado del magisterio público ecuatoriano: Formación continua: programa piloto.	75
Ecuador.	Ministerio Educación.	Formación en beneficio del profesorado del magisterio público ecuatoriano: Formación continua: convocatoria general.	75
Argentina.	Jefatura del Gabinete de Ministros de la República Argentina.	Doctorandos, maestrías, especializaciones y estancias cortas profesionales.	120-920
México.	IMJUVE.	Programa para la implementación de estancias cortas en Grados, Maestrías, Doctorados, Formación continua.	300
Colombia.	Colfuturo/Estudiante individual.	Programa de Semillero de Talentos y del Programa Crédito Beca financiado por la Fundación para el Futuro de Colombia (Colfuturo).	9 €/mes
Nepal.	BTA-EDU LINK.	Gestión de programas de grado, master y doctorado.	1.100
China.	DONG-FANG.	Gestión de programas de master.	1.100
Mundial.	Estudiante individual.	Gestión de servicios de apoyo a las movildades de estudiantes extranjeros en las universidades españolas (trámite de solicitud, legalización y envío de títulos).	125

Programas de movilidad

Los Programas de movilidad internacionales en los que colabora SEPIE son los siguientes:

1. Gestión de movilidades de estudiantes brasileños hacia España en el Programa Ciencia sin Fronteras becados por el Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico de Brasil.
2. Gestión de prácticas de los estudiantes brasileños de las convocatorias del Programa Ciencia sin Fronteras.
3. Gestión de movilidades para estudiantes brasileños que realizarán estancias en España becados por el Programa del Ministerio de Turismo de Brasil.
4. Gestión de los programas de maestrías y cursos de formación continua de universidades españolas para docentes del magisterio público ecuatoriano financiado por el Ministerio de Educación del Ecuador.
5. Gestión de programas de maestría, estancias cortas para doctorandos, especializaciones y estancias cortas profesionales para argentinos financiado por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la República Argentina.
6. Gestión de las movilidades del Programa de Semillero de Talentos y del Programa Crédito Beca financiado por la Fundación para el Futuro de Colombia (Colfuturo).
7. Gestión de servicios de apoyo a las movilidades de estudiantes extranjeros en las universidades españolas (trámite de solicitud, legalización y envío de títulos).
8. Gestión de programas de grado, master y doctorado para estudiantes de la República Federal Democrática de Nepal financiado por BTA Edu-Link.
9. Gestión de programas de master para estudiantes de la República de China financiado por la agencia Dongfang International Center for Educational Exchange.
10. Gestión de Programas para la implementación de estancias cortas en Grados, Maestrías, Doctorados, Formación continua financiado por el Instituto Mexicano de la Juventud.